Nota DNC N° 11887 /2021

Asunción, 17 de junio de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	**396160**
Etapa del Procedimiento	Adjudicación
Tipo de Procedimiento	Licitación por Concurso de Ofertas
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Construcción Pavimento Tipo Empedrado en el Km. 14, 16, 18, 21, 22. Iluminación en la Plaza del Km. 14. Construcción de Cancha e Iluminación en la Plaza del Km 21
Entidad	Municipalidad de Minga Guazú
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. ***Observaciones formuladas al informe de evaluación***:

1.1. Solicitamos a la convocante la evaluación de experiencia general y específica, de manera separada y detallada en los términos requeridos en el PBC.

1.2. No se visualiza la evaluación del requerimiento experiencia general en obras “haber generado los mejores cinco años…..facturación igual o superior al 70%...”.

1.3. Participación en calidad de contratista: en informe indica “no aplica”, en tanto que en el PBC indica “15 (quince) contrato, durante los últimos 10 años”. Solicitamos ajustar.

1.4. Numeral 6.3, en el título indica experiencia, pero en siguiente punto indica (PUNTO 5, capacidad financiera). Solicitamos ajustar.

1.5. Numeral 6.4, en el título indica capacidad en materia del personal y en materia de equipos, pero en siguiente punto indica (PUNTO 5, capacidad técnica). Solicitamos ajustar.

2. Solicitamos remitir justificación técnica y legal de las razones por la cual no se dio cumplimiento al plazo para la comunicación mediante el SICP (*5 días corridos posteriores de resuelta la adjudicación*).

3. Para la etapa de la suscripción de contrato: solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en la Resolución DNCP 3893/2020, artículo 3.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria*. Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: adacuna(adacuna@dncp.gov.py)

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py